

Oficio No. SG/42/2021

San Quintín B.C. a 18 de Agosto de 2021

Presente.-

Lic. Yossagen González Vega, Secretaria General del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, con Facultades de Fedataria, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y Artículo 69, Fracción IX y X del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, los Preceptos en mención de manera supletoria en términos del Decreto de Creación del Municipio de San Quintín, Numero 46 emitido en fecha 27 de Febrero del año 2020, hace constar y certifica que en sesión extraordinaria celebrada por este Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, el día 17 de Agosto del 2021, se tomo el siguiente:

ACUERDO

SE APROBÓ POR VOTACIÓN NOMINAL Y MAYORÍA DE VOTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL GRUPO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE EN SAN QUINTÍN, CONSIDERANDO PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN.

PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se APRUEBE por el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California. **Aprobación de los Lineamientos del Grupo Municipal para la Atención del Embarazo Adolescente en San Quintín, para quedar como sigue:**

LINEAMIENTOS DEL GRUPO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE EN SAN QUINTÍN DEL GRUPO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE EN BAJA CALIFORNIA (GEPEA)

Lineamientos y Gobernanza del Grupo Municipal de Prevención del Embarazo Adolescente en San Quintín

Este documento tiene como finalidad exponer la identidad, forma de organización y funcionamiento del Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GMPEA) de San Quintín. Se basa en la Estrategia Nacional para Prevención del Embarazo en Adolescentes 2015-2030 (ENAPEA), en particular en su punto 7.3; el Acuerdo por el que se crea Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente de Baja California (GEPEA BC); y el producto Gobernanza del Grupo Municipal de Mexicali para la Prevención del embarazo no deseado y/o no planeado en adolescencias.

¿Qué queremos lograr?  
Visión

Para 2030 el Gobierno Municipal de San Quintín, en coadyuvancia con los órdenes de gobierno, estatal y federal, garantiza los derechos humanos de las adolescentes y jóvenes, y con ello, se mejora el bienestar, el desarrollo y el acceso a los servicios amigables en materia de salud sexual y reproductiva.

Misión

Somos un grupo de instituciones gubernamentales y organismos no gubernamentales que trabaja de manera coordinada mediante el diseño e implementación de estrategias y acciones para la prevención del embarazo adolescente y el embarazo no deseado en juventudes del municipio de San Quintín, para garantizar sus derechos humanos y mejorar su salud sexual y reproductiva.

Objetivo

Reducir el embarazo adolescente en el municipio de San Quintín, Baja California.

Organización y Funcionamiento (apegado al acuerdo ENAPEA / GEPEA BC)

El grupo municipal de prevención del embarazo en adolescentes estará coordinado por representante del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín (posteriormente por la Presidencia del Ayuntamiento de San Quintín), y contará con una Secretaría Técnica representada por el Instituto Estatal de la Mujer del Estado, Zona Costa.

C. Jorge Alberto López Peralta  
Presidente del Concejo.

C. Celeste Gómez Juárez  
Concejal

Ing. Arnulfo Silva Martínez.  
Concejal

C. Anayeli Bautista Tenorio  
Concejal

C. Servio Ibáñez Guzmán.  
Concejal

Lic. Yossagen González Vega  
Secretaría General

- Proponer la incorporación de nuevas instancias integrantes o la participación de invitadas/os especiales a las reuniones ordinarias o extraordinarias.

**Funciones de la Instancia Coordinadora**

- I Coordinar los trabajos de elaboración, aprobación, ejecución y seguimiento del Plan de Trabajo del Grupo Municipal.
- II. Proponer el calendario anual de reuniones ordinarias, para aprobación del Grupo.
- III. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Grupo Municipal y proponer el lugar o mecanismo para realizarlas.
- IV. Proponer la agenda de trabajo de cada reunión ordinaria y extraordinaria.
- V. Conducir el desarrollo de las reuniones y someter a votación las propuestas de acuerdos.
- VI. Elaborar, en coordinación con el Grupo Municipal, los reportes de avances en el Plan de Trabajo y presentarlos al GEPEA; así como proporcionar otra información que le sea requerida y monitorear si las acciones realizadas contribuyen al cumplimiento de la meta de la ENAPEA planteada en el objetivo general.
- VII. Solicitar la designación formal de las personas que fungirán como enlace entre las instancias integrantes del Grupo Municipal.
- VIII. Establecer de manera excepcional mecanismos de consulta o voto electrónico de asuntos, temas o documentos que por la urgencia no puedan esperar a la celebración de las reuniones ordinarias y/o presenciales.

**Funciones de la Secretaría Técnica:**

- Auxiliar a la Instancia Coordinadora en el desempeño de sus funciones.
- Apoyar a la Coordinación del Grupo municipal y sus subgrupos de trabajo.
- Apoyar a la instancia Coordinadora a dirigir el diálogo en las Sesiones del Grupo Municipal.
- Presentar el Plan de trabajo anual y los procedimientos para el monitoreo y evaluación del mismo.
- Junto a la instancia Coordinadora informar al Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente de Baja California (GEPEA BC) sobre el grado de avances de la implementación del Plan de trabajo municipal para prevenir el embarazo en adolescentes; así como a las instituciones del Grupo municipal y a la ciudadanía siempre y cuando ésta lo solicite.
- Emitir convocatorias a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Integrar el orden del día junto a la instancia Coordinadora.
- Fungir como enlace con el GEPEA BC.
- Integrar informe de avance del Plan de trabajo municipal.

**Funciones de los subgrupos de trabajo**

Quedan pendientes hasta que el Grupo municipal sesione y su conformación.

**Toma de decisiones**

Quedan pendientes hasta que el Grupo municipal sesione.

**Incorporación de nuevas instancias integrantes o invitadas/os especiales**

Se podrá considerar la invitación a organizaciones de la sociedad civil, instancias públicas, académicas, sociales e internacionales y/o personas expertas en la agenda, a través de dos modalidades:

Como integrantes, o

Invitadas/os especiales a reuniones ordinarias o extraordinarias específicas.

Esta incorporación y/o invitación se realizará, por acuerdo previo de las instancias integrantes del Grupo y votación, exclusivamente a las instancias o personas que cuenten con experiencia y/o trabajo probado en temas relacionados con los derechos humanos, principalmente derechos sexuales de niñas y adolescentes, con perspectiva de género, interculturalidad, generacional y diversidad sexo-genérica y que aporten al cumplimiento del objetivo del Grupo Municipal.

**Nuevas instancias integrantes**

El Grupo Municipal podrá proponer la incorporación de nuevas instancias o personas expertas, para lo cual se integrará una breve exposición de motivos que identifique:

Atribuciones u objeto social de la instancia o persona conforme al objetivo y funciones del Subgrupo,

Descripción de las aportaciones que la instancia o persona podría brindar,

El compromiso de la instancia o persona para asumir las responsabilidades como integrante del Grupo, establecidas en los presentes Lineamientos.

**Invitadas/os especiales**

Cualquier persona integrante del Grupo Municipal podrá proponer invitar a las reuniones ordinarias o extraordinarias, a representantes de instancias públicas, sociales, académicas e internacionales, así como a personas físicas, que puedan aportar información, conocimientos y experiencias que contribuyan al cumplimiento del objetivo de éste.

Para ello, las instancias podrán presentar su propuesta en la reunión ordinaria o extraordinaria previa, argumentando la pertinencia de la invitación. Si la mayoría de las instancias integrantes presentes estuviesen de acuerdo con la propuesta, la Instancia Coordinadora extenderá la invitación correspondiente.

Integrantes

Instituciones públicas (las marca ENAPEA en su punto 7.3)

---

---

Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC's):

---

---

Academia:

---

---

Ciudadanía:

---

---

Organización

- Las instituciones/organismos que integran al Grupo municipal tendrán voz y voto.
- Para facilitar la coordinación entre las instituciones que integran el Grupo municipal, cada institución designa a una persona como representante, que fungirá como enlace directo entre la institución y el Grupo municipal y con la Secretaría Técnica (IMM).
- Para coordinar y monitorear los trabajos del Grupo municipal y del fenómeno se integrarán subgrupos de trabajo.
- Las reuniones ordinarias son actos que se realizan por las instituciones del Grupo municipal de manera periódica con fines de dar seguimiento al plan de trabajo.
- Las reuniones extraordinarias son actos que se realizan por las instituciones del Grupo municipal de manera no periódica.

Responsabilidades

Las personas designadas deberán tener capacidad técnica, conocimiento en esta materia y respaldo institucional para la toma de decisiones, coordinación e incidencia

al interior de su instancia; así como disponibilidad para acudir y participar activamente en las reuniones y emitir opiniones pertinentes y calificadas. Se deberá mantener la confidencialidad para el manejo y difusión de la información y productos de trabajo generados, según sea el caso.

Adicionalmente, quienes formen parte del Grupo Municipal deberán basarse en los siguientes elementos para su participación:

- I. La laicidad del Estado mexicano.
- II. El reconocimiento en todo momento a la toma de decisiones y la autonomía progresiva de niñas y adolescentes.
- III. El marco jurídico de derechos humanos, con perspectiva de género, pertinencia cultural, inclusión y no discriminación, generacional y de derechos sexuales y reproductivos.

Las funciones del Grupo municipal

Las personas integrantes tendrán la responsabilidad de:

- Proponer, elaborar, implementar y dar seguimiento a estrategias y acciones encaminadas a prevenir el embarazo no planeado y/o no deseado en adolescentes.
- Cumplir con los acuerdos que deriven de las reuniones ordinarias y extraordinarias, así como con las actividades establecidas en el Plan de Trabajo del Grupo Municipal.
- Informar puntualmente a las personas titulares de sus instancias, sobre los acuerdos y compromisos del Grupo y dar el seguimiento que corresponda hasta su cumplimiento.
- Integrar subgrupos de trabajo con el fin de analizar el contexto del embarazo adolescente y monitorear las acciones emprendidas desde el Grupo municipal.
- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas. En caso de que la persona designada no pueda asistir, designar a una persona suplente para que asista a reuniones.
- Establecer una persona enlace con el Grupo municipal y Secretaría Técnica.
- Participar activa y puntualmente en las reuniones de trabajo. En caso contrario, se solicitará a la persona titular de la instancia, llevar a cabo el cambio de persona enlace.
- Apoyar a la Secretaría Técnica en la realización de minutas de las sesiones.
- Emitir su voto en asuntos tratados en las sesiones del Grupo municipal.
- Solicitar se convoque a las reuniones que consideren pertinentes.

**Interpretación y Cumplimiento**

Los asuntos que no estén expresamente previstos en los presentes Lineamientos, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento se resolverán de común acuerdo y acorde con objetivos del Grupo y en el marco de los trabajos de la ENAPEA, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

**Gobernanza**

Instancia Coordinadora: Consejo Municipal de San Quintín  
Secretaría Técnica: INMUJER BC

**Periodicidad de las sesiones:**

- Reuniones de trabajo mensuales
- Sesiones ordinarias trimestrales
- Sesiones extraordinarias

Se establecerá a una persona Enlace como representante de cada institución/organismo integrante, y una persona suplente, quien tendrá derecho a voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias. El resto de las y los integrantes tendrán derecho a voz.

**CARTA COMPROMISO**  
**GRUPO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE EN SAN QUINTÍN**

Por medio del presente y en mi carácter de integrante del GRUPO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MADRES Y/O EMBARAZADAS MENORES DE 15 AÑOS (NAME), C. \_\_\_\_\_ de la institución/organismo \_\_\_\_\_ que ocupa el cargo \_\_\_\_\_

me COMPROMETO a observar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS DEL GRUPO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MADRES Y/O EMBARAZADAS MENORES DE 15 AÑOS (NAME) EN SAN QUINTÍN, y colaborar de acuerdo con mis atribuciones al buen funcionamiento del Subgrupo de Trabajo y a la consecución de sus objetivos.

Mexicali, Baja California a 23 de julio de 2021

FIRMA

LA VOTACIÓN FUE LA SIGUIENTE: CONCEJAL SELVIO IBÁÑEZ GUZMÁN (A FAVOR), CONCEJAL CELESTE GÓMEZ JUÁREZ (A FAVOR), CONCEJAL ANAYELI BAUTISTA TENORIO (A FAVOR), CONCEJAL ARNULFO SILVA MARTÍNEZ (A FAVOR), Y CONCEJAL PRESIDENTE JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA (A FAVOR)

ATENTAMENTE

**CMFSQ**  
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

**SECRETARÍA GENERAL**

LIC. YOSSAGÉN GONZÁLEZ VEGA.  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN